

## TABLA DE INFORMACIÓN

Google:	Nombre: Google Spain, S.L.
Representante Google	Nombre y cargo:
Marcas de Google	Google Google Actívate
Universidad:	Nombre: Dirección: Persona de contacto y correo electrónico:
Representante universidad	Nombre y cargo:
Marca de la Universidad Colaboradora	Universidad Miguel Hernández de Elche
Fecha de Entrada en Vigor	Día de firma por Google
Marca del Proyecto	Google Actívate

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

Este convenio está formado por la tabla de información anterior (“**Tabla de Información**”), estos Términos y Condiciones, el Anexo A y cualesquiera otros anexos adjuntos (conjuntamente, el “**Convenio**”). Este Convenio se celebra entre la entidad de Google identificada en la Tabla de Información (“**Google**”) y la Universidad Colaboradora identificada en la Tabla de Información (“**Universidad Colaboradora**”).

### 1. Objeto del Convenio

- 1.1. El objeto del Convenio es regular la colaboración entre Google y la Universidad Colaboradora para llevar a cabo el Proyecto especificado en la Tabla de Información y definido en el Anexo A, según sea actualizado en cualquier momento por acuerdo por escrito de las partes (que podrá hacerse por correo electrónico).
- 1.2. La Universidad Colaboradora deberá prestar los Servicios y cumplir con las obligaciones establecidas en el Anexo A que se refieran a la Universidad Colaboradora.
- 1.3. Google deberá prestar los Servicios y cumplir con las obligaciones establecidas en el Anexo A que se refieran a Google.
- 1.4. Ninguna de las partes deberá pagar a la otra por ninguno de los Servicios.

### 2. Periodo de Vigencia, extinción y causas de resolución del Convenio

- 2.1. Este Convenio entra en vigor en la fecha de entrada en vigor especificada en la Tabla de Información (“**Fecha de Entrada en Vigor**”) y permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta que se termine de conformidad con esta cláusula 2 (“**Periodo de Vigencia, extinción y causas de resolución del Convenio**”).
- 2.2. Este Convenio podrá ser renovado por acuerdo mutuo por escrito de las partes.
- 2.3. Cualquiera de las partes podrá resolver este Convenio con un preaviso por escrito de treinta (30) días como mínimo antes del siguiente Curso del Proyecto (según se define en el Anexo A) que vaya a tener lugar en la Universidad Colaboradora.
- 2.4. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio con efecto inmediato si la otra parte: (i) incumple de forma sustancial el Convenio sin posibilidad de subsanación; o (ii) incumple de forma sustancial el Convenio con posibilidad de subsanación pero no remedia dicho incumplimiento dentro de un plazo de treinta (30) días desde la recepción de la notificación por escrito de dicho incumplimiento.
- 2.5. Serán causa de resolución del Convenio:
  - a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
  - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
  - c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
  - d) Por cualquier otra causa distinta a las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes. En caso de finalización anticipada de los trabajos en curso deberán ser continuados hasta su ejecución final.

### **3. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial**

- 3.1. En este Convenio los “**Signos Distintivos de Google**” significa todos los derechos de propiedad intelectual e industrial propiedad de Google sobre la Marca de Google y la Marca del Proyecto.
- 3.2. En este Convenio los “**Signos Distintivos de la Universidad Colaboradora**” significa todos los derechos de propiedad intelectual e industrial propiedad de la Universidad Colaboradora sobre la Marca de la Universidad Colaboradora.
- 3.3. Con sujeción a lo establecido en las siguientes disposiciones de esta cláusula, Google otorga a la Universidad Colaboradora una licencia no exclusiva, gratuita y no sublicenciable durante el Periodo de Vigencia de este Convenio para utilizar los Signos Distintivos de Google con el objetivo de promocionar el Proyecto en la forma y según las especificaciones que Google le proporcione.

- 3.4. La Universidad Colaboradora debe asegurarse que todos los materiales de publicidad, promoción y comunicación y/o las actividades relacionadas con el Proyecto y/o con los Signos Distintivos de Google deben haber sido aprobados por escrito por Google (que podrá hacerse por correo electrónico) antes de su publicación, uso, lanzamiento o difusión.
- 3.5. La Universidad Colaboradora no debe llevar a cabo actividades que pudieran considerarse razonablemente como perjudiciales para la imagen de Google, el Proyecto o los Signos Distintivos de Google.
- 3.6. La Universidad Colaboradora debe cumplir en todo momento con las directrices de uso de marcas de Google, según puedan ser actualizadas, y que están disponibles en el siguiente link: <http://www.google.es/permissions/guidelines.html>.
- 3.7. La Universidad Colaboradora no debe intentar registrar ninguna marca, logo, nombre comercial, nombre de dominio y/o cualquier otro signo distintivo que pueda causar confusión por su similitud con los Signos Distintivos de Google.
- 3.8. Google podrá solicitar en cualquier momento a la Universidad Colaboradora que cese en el uso total o parcial de los Signos Distintivos de Google por cualquier razón. La Universidad Colaboradora deberá cesar en tal uso en las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud de Google.
- 3.9. La Universidad Colaboradora otorga a Google una licencia no exclusiva, gratuita y de ámbito mundial durante el periodo de vigencia del Convenio para utilizar los Signos Distintivos de la Universidad Colaboradora con el fin de gestionar, promocionar y comunicar el Proyecto. Para estos mismos fines, Google podrá sublicenciar estos derechos a sus empresas asociadas y subcontratistas.
- 3.10. Las partes acuerdan que nada de lo estipulado en este Convenio otorga a la otra parte ningún derecho, título o interés sobre los Signos Distintivos de la otra más allá del derecho a utilizar dichos Signos Distintivos según se regula en este Convenio.

#### **4. Manifestaciones y Garantías**

- 4.1. Cada una de las partes garantiza a la otra que tiene capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio.
- 4.2. Cada una de las partes garantiza a la otra que llevará a cabo sus obligaciones en virtud de este Convenio con el cuidado y la diligencia debidas.
- 4.3. Cada una de las partes garantiza a la otra que sus Signos Distintivos no infringen derechos de terceros.
- 4.4. La Universidad Colaboradora manifiesta y garantiza que:
  - 4.4.1. Toda la información que proporcione será completa, real y actual, y que no realizará ninguna manifestación engañosa o falsa con respecto a Google o al Proyecto.
  - 4.4.2. Llevará a cabo todas las actividades relacionadas con el Proyecto (incluyendo, entre otras, las actividades de difusión y la provisión de

los Servicios) de conformidad con todas las leyes, reglamentos y normativa aplicables.

- 4.5. Salvo lo expresamente establecido en este Convenio, Google no realiza ninguna otra manifestación, garantía o compromiso de ningún tipo.

## **5. Indemnización**

- 5.1. Las partes defenderán e indemnizarán a la otra parte, sus directivos, consejeros y empleados por toda reclamación, proceso judicial o administrativo, responsabilidad, daños y perjuicios y gastos (incluidos los gastos de la defensa jurídica) que esa parte sufra o en los que incurra como resultado de una reclamación por parte de un tercero de que los Signos Distintivos de la otra parte infringen sus derechos de propiedad intelectual o industrial.

## **6. Limitación de Responsabilidad**

- 6.1. Lo estipulado en el presente Convenio no excluirá o limitará la responsabilidad de cada una de las partes:
- 6.1.1. por fallecimiento o daños físicos derivados de la negligencia de sus empleados o agentes;
  - 6.1.2. por manifestación fraudulenta;
  - 6.1.3. por incumplimiento de la cláusula 8.2 sobre Información Confidencial;
  - 6.1.4. en virtud de la indemnización prevista en la cláusula 5.1; y
  - 6.1.5. por cuestiones que no puedan ser excluidas o limitadas bajo la normativa aplicable.
- 6.2. Sujeto a lo establecido en la cláusula 6.1, ninguna de las partes será responsable en virtud del presente Convenio (ya sea de manera contractual, extracontractual o de cualquier otra forma) por pérdidas especiales, indirectas o consecuenciales (tanto si las partes hubieran previsto esas pérdidas en la fecha en la que se celebra el presente Convenio como si no) sufridas por la otra parte o en las que ésta incurra.
- 6.3. Sujeto a lo establecido en las cláusulas 6.1 y 6.2, la responsabilidad total agregada de cada una de las partes bajo el presente Convenio (ya sea de manera contractual, extracontractual o de cualquier otra forma) se limitará a cincuenta mil euros (50.000€).

## **7. No Exclusividad**

- 7.1. Lo establecido en el presente Convenio no impide a Google llevar a cabo otras iniciativas o proyectos con terceros.

## **8. General**

- 8.1. Todas las notificaciones deben realizarse por escrito y deberán dirigirse al contacto principal de la otra parte. Las notificaciones se considerarán entregadas en el momento de su recepción, cuando se verifique mediante acuse de recibo por escrito o automático, o bien por registro electrónico (si procede).
- 8.2. **“Información Confidencial”** significa aquella información que una de las partes (o una de sus empresas asociadas) revele a la otra parte en virtud del presente Convenio y que esté marcada como confidencial o que normalmente en las mismas circunstancias sería considerada Información Confidencial. No incluye aquella información que el receptor ya conociera, que se hiciera pública por causas ajenas al receptor, que fuera desarrollada de manera independiente por el receptor o que un tercero le entregara al receptor legalmente. El receptor no revelará la Información Confidencial, excepto a sus asociadas, empleados, agentes o asesores profesionales que deban conocerla y que hayan aceptado por escrito (o, en el caso de los asesores profesionales, que estén obligados de alguna otra manera) mantener la confidencialidad de dicha Información. El receptor se asegurará de que aquellas personas y entidades empleen la Información Confidencial recibida sólo para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones en virtud del presente Convenio, a la vez que dedican los cuidados que sean razonables para mantener la confidencialidad de dicha Información. El receptor también puede revelar Información Confidencial cuando sea requerido por ley, previa notificación razonable a la parte reveladora.
- 8.3. La Universidad Colaboradora no podrá ceder o transferir ninguno de sus derechos u obligaciones bajo este Convenio sin el consentimiento previo y por escrito de Google. La Universidad Colaboradora no podrá subcontratar ninguna de sus obligaciones bajo este Convenio sin el consentimiento previo y por escrito de Google (que no podrá denegarse sin razón justificada). Google podrá subcontratar cualesquiera de sus obligaciones bajo este Convenio, siendo responsable de las acciones y omisiones de sus subcontratistas.
- 8.4. Modificaciones del Convenio: Cualquier adenda o modificación a este Convenio deberá hacerse por escrito y ejecutarse por un representante autorizado de cada una de las partes. En el caso de que las partes deseen ampliar el alcance de su colaboración en relación con el Proyecto más allá de los Servicios establecidos en este Convenio, las partes acordarán una nueva Tabla de Información y/o Anexo especificando el alcance de dichos Servicios adicionales y cualquier otro término que sea de aplicación.
- 8.5. El no ejercicio (o la demora en el ejercicio) de cualquier derecho por cualquiera de las partes en virtud del presente Convenio no podrá considerarse una renuncia a dicho derecho.
- 8.6. Si cualquier estipulación (o parte de ella) de este Convenio es inválida, ilegal o inejecutable, el resto del Convenio continuará en vigor sin resultar afectado.

- 8.7. El presente Convenio no concede ningún beneficio a terceros, a menos que se especifique lo contrario.
- 8.8. Sujeto a lo estipulado en la cláusula 6.1.2, el presente Convenio establece todas las condiciones acordadas por las partes y sustituye a cualquier otro Convenio previo o contemporáneo entre las partes relacionado con este objeto. Al celebrar este Convenio, ninguna de las partes se ha amparado en declaración, manifestación o garantía alguna (ya sea hecha de manera negligente o involuntaria) que no haya sido expresamente prevista en el Convenio, y no dispondrá de derecho o recurso alguno basado en lo anterior.
- 8.9. El presente Convenio se rige por la legislación española y las partes acuerdan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la ciudad de Madrid, en relación con cualquier disputa (contractual o no) relacionada con este Convenio; si bien las partes podrán solicitar a cualquier tribunal medidas cautelares u otro tipo de reparación para proteger sus derechos de propiedad intelectual e industrial.
- 8.10. El presente Convenio no crea ninguna relación de agencia, sociedad o empresa conjunta entre las partes. Ninguna de las partes se considerará un empleado o representante legal de la otra parte ni ninguna de las partes tendrá ningún derecho o autoridad para crear una obligación en nombre de la otra parte. La Universidad Colaboradora no deberá referirse a si misma como afiliada o asociada de Google, o recomendada o autorizada por Google, de ninguna manera salvo según sea expresamente acordado en este Convenio.

Acordado por las partes en las fechas establecidas a continuación:

## **9. Seguimiento y control de la ejecución del Convenio**

Las personas de contacto entre ambas entidades, nombradas como Coordinadores del Acuerdo serán efectivamente designadas en el Anexo A del Convenio suscrito entre las partes, y se encargarán del seguimiento y control de la ejecución del Convenio suscrito.

## **10. Protección de datos de carácter personal**

Ambas partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en todo momento en materia de protección de datos de carácter personal, y concretamente cumplir la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba su reglamento de desarrollo.

## **11. Transparencia**

De conformidad con lo establecido en la ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y

participación ciudadana en la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de la publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Universidad Colaboradora: <http://transparencia.umh.es/>

**Google**

**UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ**

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## ANEXO A

### DETALLES DEL PROYECTO

Resumen del Proyecto Google Actívate	<p>Google desea formar a jóvenes desempleados en Marketing Digital con el objetivo de incrementar su empleabilidad y éxito profesional. Para ello va a organizar cursos presenciales gratuitos sobre esta materia en distintas Universidades españolas para jóvenes desempleados que se hayan registrado correctamente en la plataforma que Google habilitará a tal efecto (los alumnos no deberán ser ni haber sido necesariamente alumnos de las Universidades Colaboradoras para poder asistir a los cursos).</p> <p>Estos cursos consistirán en cuarenta (40) horas repartidas en cinco (5) días de una misma semana. Es decir ocho horas el lunes, ocho horas el martes, ocho horas el miércoles, ocho horas el jueves y ocho horas el viernes (“<b>Cursos</b>”). En la Universidad Colaboradora se impartirán el número de Cursos que se especifiquen en el apartado Servicios de la Universidad Colaboradora.</p> <p>Los alumnos que cumplan con los requisitos de asistencia y aprendizaje (que se evaluará a través de tests y pruebas) obtendrán una certificación emitida por la Interactive Advertising Bureau.</p>
Marca del Proyecto	Google Actívate
Servicios de la Universidad Colaboradora	<ul style="list-style-type: none"><li>● Poner a disposición de Google un aula con capacidad para un mínimo de 150 alumnos, con acceso a red WiFi gratuita y micrófono, durante las semanas especificadas por Google en las que se organizarán los cursos. .</li><li>● Envío del programa de Google Actívate por correo electrónico a su base de datos de Alumni, según sea proporcionado por Google.</li><li>● Nombrar a una persona de contacto que lleve a cabo labores de coordinación con Google.</li></ul>
Servicios de Google	<ul style="list-style-type: none"><li>● Poner a disposición de los interesados una plataforma de inscripción a los cursos de Google Actívate.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ser responsable del contenido y material de los Cursos de Google Actívate y de la contratación de los profesores que los impartirán.</li> <li>● Llevar a cabo los tests y pruebas relacionadas con el contenido de los Cursos de Google Actívate.</li> <li>● Realizar en exclusividad la promoción, comunicación y difusión de Google Actívate.</li> <li>● Encargarse de toda la logística relacionada con los Cursos: coordinación con los profesores y con los Ambassadors, registro de los alumnos, control de asistencia, certificación de los alumnos que cumplan con los requisitos necesarios.</li> </ul>
<p>Coordinadores del Convenio</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Google:</li> <li>● Universidad colaboradora:</li> </ul>